

INFORME N°050-03-AGN-OGAJ



A : **Dra. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre denuncia interpuesta por Mercedes Paredes Florez contra Eli Víctor Campos Vilchez y los que resulten responsables del Archivo General de la Nación.**

REFERENCIA : **Oficio N°552-2003-DIRPOMIP-DIVCEIN-DIESPECI.**

FECHA : **Lima, marzo 03 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con el documento de la referencia, se solicita la concurrencia de la Jefa del Archivo General de la Nación a la unidad de la PNP señalada en la referencia, a fin de que rinda su manifestación, en la denuncia interpuesta por Mercedes Paredes Florez contra Eli Víctor Campos Vilchez. También se solicita informar respecto de las investigaciones solicitadas por la denunciante al Archivo General de la Nación (17 de diciembre del año 1998); y, remitir, de existir, la copia certificada de la protocolización del testamento ológrafo otorgado por el presbítero Arturo R. Florez ante el Juez de Primera Instancia Emilio F. Valverde de 06 de julio de 1940.

ANTECEDENTES:

El 17 de diciembre de 1998, Mercedes Paredes Florez solicita al Archivo General de la Nación una investigación exhaustiva por el supuesto robo del mencionado testamento, así como su posterior denuncia.

El 03 de noviembre de 1999, Mercedes Paredes Florez solicita la reconstrucción de la partida consistente en el testamento ológrafo otorgado por Arturo R. Florez, que obraba en el legajo 1, letra F, folio 13, del año 1940; reconstrucción que solicita porque sostiene que el documento ha sido sustraído de su legajo original. Y reitera su pedido de iniciar una investigación a fin de determinar los responsables de la sustracción.

De acuerdo con el informe N° 11-2003/AGN-DNAH-DAR, de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, se realizó la búsqueda en la Serie de Expedientes de Impuesto Sucesorio y en tal búsqueda se encontró en el Expediente N° 11002 perteneciente a Arturo R. Flores, copias simples transcritas de los folios 09 - 10 y 38 - 39.

Según el informe N°033-2003-AGN/DNDAAI/DANJ, emitido por la Dirección de Archivo Notarial y Judicial, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de fecha 27 de enero de 2003, respecto a la investigación solicitada por la denunciante se aprecia lo siguiente:

1. Respecto a la solicitud presentada el 17 de diciembre de 1998, se realizó la búsqueda del expediente referido por la solicitante, no ubicándose en los archivos notariales.

2. Además, de la búsqueda realizada en los archivos judiciales de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial, se ubicó en el libro de sentencias la anotación de la resolución del proceso de protocolización de testamentos ológrafos que corresponde al ex - secretario Victoriano M. Villacorta, cuyos expedientes fueron recepcionados por el Archivo General de la Nación el 17 de enero de 1994, según se aprecia en el acta que se acompaña.

3. También, obra en el expediente N°11002, la sucesión de Arturo R. Flores, donde se encuentra incluido, además, el testamento. Documento que se conserva en el Archivo General de la Nación.

4. Dentro del proceso judicial de apertura de testamento ológrafo, el juzgado finalmente remite el testamento al Notario

señalado por él, con el fin de protocolizarlo, sentando para ello el acta en el registro notarial. Sin embargo, el Notario - según el informe de la Dirección de Archivo Notarial- puede devolver el expediente al juzgado de origen o adherirlo al archivo notarial, una vez protocolizado. Por lo que no se puede señalar que el expediente haya sido hurtado.

CONCLUSION:

No es posible determinar si la protocolización del testamento ológrafo ha sido hurtada, ya que, tal como lo señala la directora de archivo notarial y judicial del Archivo General de la Nación, durante el proceso judicial de apertura de testamento ológrafo, es el juez quien remite el expediente al Notario - señalado por él mismo - para que protocolice el testamento, sentando para ello el acta en el registro notarial. El expediente puede ser devuelto por el Notario al juzgado o puede ser adherido al archivo notarial, una vez protocolizado.

No es posible determinar la responsabilidad por la presunta pérdida del documento de autos, toda vez que la última copia certificada fue expedida en el año de 1969, conforme se aprecia de la copia de la carátula del documento que obra en autos. Mas aún si tenemos en cuenta que desde entonces han transcurrido 34 años, y el personal así como los funcionarios que laboraban en aquella época ya fallecieron.

OPINION LEGAL:

Estando a los fundamentos que se exponen y de acuerdo con los informes que obran en autos, emitidos por la Dirección de Archivo Notarial y Judicial de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico; teniendo en cuenta el contenido de las solicitudes formuladas por Doña Mercedes Paredes Florez, en dos anteriores oportunidades; así como con el propósito de colaborar con la justicia y velar por la seguridad jurídica de los administrados y los documentos que se resguardan en el Archivo General de la Nación, así como por la transparencia institucional, es pertinente efectuar las siguientes recomendaciones:



1. *Se oficie a la autoridad solicitante, acompañando los informes referidos y adjuntando copia fedatada del expediente sucesorio N°11002 completo (77 folios).*
2. *Oficiar a la denunciante a fin de que presente copia literal del título archivado en los registros públicos de Apurímac, correspondiente a la protocolización del testamento ológrafo del causante Sr. Arturo R. Flores, con el propósito de proceder a la verificación de su autenticidad con el expediente sucesorio N°11002 y proceder a su reconstrucción*
3. *Remitir copia fedatada del expediente sucesorio N°11002 completo a la Dirección de Archivo Notarial a fin de que proceda a la reconstrucción del expediente de Protocolización del Testamento Ológrafo del Presbítero Arturo R. Flores en el Registro del Notario Don Tomás Ramírez, según acta contenida en el libro copiador de autos y sentencias N°15 del Segundo Juzgado Civil de Lima, Secretario Victoriano M. Villacorta (fojas 101).*

LPC/nem.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. [Name] [Date]
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica